



EDICTO:

De conformidad con el Apartado Segundo del Decreto de Alcaldía N° 207 de fecha 2 de Febrero de 2016, se procede a Publicar en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios la presente resolución, así como las bases reguladoras por las que se convocan las pruebas selectivas para la realización de las prestaciones básicas del **“Refuerzo de personal de los Servicios Sociales comunitarios del Ilmo. Ayuntamiento de los Barrios en la atención a las personas en situación de dependencia”**:

Habida cuenta de la existencia de razones que exigen la necesaria y urgente cobertura de plazas para la selección de funcionarios/as interinos/as para la realización de las prestaciones básicas del **“Refuerzo de personal de los Servicios Sociales comunitarios del Ilmo. Ayuntamiento de los Barrios en la atención a las personas en situación de dependencia”**, en base al art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las referenciadas plazas tienen las siguientes características:

- TRABAJADOR SOCIAL: Grupo de Titulación: A; Subgrupo de Titulación: A2; Jornada: Completa ; Plazas Convocadas: Una

Examinado el informe y modelo de bases de la convocatoria en relación con la selección de personal emitido por el Técnico Municipal de fecha 1 de Febrero de 2.016.

En relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras las cuales se anexan al presente Decreto y convocar las pruebas selectivas para la cobertura interina de las plazas arriba referenciadas.

Segundo.- Publicar la presente resolución, así como las bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la oficina local del Servicio Andaluz de Empleo, en la página web de este Ilmo. Ayuntamiento (www.losbarrios.es) y en los principales centros a los que se destinen las personas que hayan de ser seleccionadas.

Tercero.- Dar cuenta de la Resolución al Departamento de Personal de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Jorge Romero Salazar, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	/e8bT8uyjgsa2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	05/02/2016 12:07:22	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//e8bT8uyjgsa2g7tRG7s3Q==			



ANEXO AL DECRETO 207/2016

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS PARA EL REFUERZO DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA".

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal Funcionario/a Interino/a en base al art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el tecto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: un trabajador social a jornada completa, para refuerzo de personal de los Servicios Sociales comunitarios del Iltmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la atención a las personas en situación de dependencia.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

La condición de personal funcionario interino se mantendrá hasta el 31 de Diciembre de 2.016, y estará siempre vinculado a la vigencia de los acuerdos anuales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por los que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el ultimo día del plazo de presentación de las instancias.

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 y concordantes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.
 - b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
 - d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
 - e) Estar en posesión de la titulación exigida para cada plaza en el anexo correspondiente.
- Para tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- FUNCIONES QUE DESARROLLARÁ EL EQUIPO DE REFUERZO DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA:

Las funciones del equipo de refuerzo de personal de los Servicios Sociales comunitarios del Iltmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la atención a las personas en situación de dependencia se encuentran especificadas en la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y la atención a las Personas en situación de Dependencia, en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones para la autonomía y atención a la dependencia, en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de los Servicios Sociales de Andalucía y en el Decreto 11/1992, de 28 de enero, que enumera las actuaciones que se llevarán a cabo en los Centros de Servicios Sociales.

QUINTA.- PRINCIPIOS RECTORES.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público:

"Art. 55.- Principios rectores.

1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.
2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se

Código Seguro De Verificación:	/e8bT8uyjgsa2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	05/02/2016 12:07:22
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//e8bT8uyjgsa2g7tRG7s3Q==		





garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección."

SEXTA.- CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN.

La convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, en la oficina local del Servicio Andaluz de Empleo, en la página web de este Ilmo Ayuntamiento (www.losbarrios.es) y los principales centros a los que se destinen las personas que hayan de ser seleccionadas.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Los/as candidatos/as vendrán obligados/as a presentar sus instancias, en el Registro General del Ayuntamiento de Los Barrios sito en la Plaza de la Iglesia S/N de Los Barrios (Cádiz), o en cualquier medio admitido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios. La solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará de:

- a) Original y copia del DNI o documento equivalente para extranjeros/as para su compulsión por el Ayuntamiento de Los Barrios.
- b) Original y copia del título exigido para su compulsión por el Ayuntamiento de Los Barrios.

OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios, dictará Resolución en el plazo máximo de quince días naturales aprobando las relaciones provisionales de excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, y relación de admitidos/as.

La Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en la página web de este Ilmo. Ayuntamiento (www.losbarrios.es). En la misma se indicará la composición nominal de la Comisión de Selección, así como el lugar, fecha y hora de celebración de la primera fase de la selección.

Los/las aspirantes excluidos/as podrán, en el plazo de cinco días naturales, subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones.

La relación definitiva de aspirantes excluidos/as será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios. Se podrá prescindir del trámite de relación provisional de excluidos/as cuando no exista ninguno/a, en cuyo caso se aprobará definitivamente la Resolución de admitidos/as.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión Seleccionadora estará integrada:

PRESIDENTE/A: Un Funcionario con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, designada por el Alcalde.

SECRETARIO/A: El del Ilmo Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Tres funcionarios con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada, designado por el Alcalde.

Para la válida constitución de la Comisión, bastará con la asistencia de al menos tres miembros de la misma, entendiéndose que con la sola asistencia del Presidente/a, el/la Secretario/a y un/a Vocal, servirá para que pudiera reunirse con plenos efectos dicha Comisión, pudiendo delegar cualquiera de los miembros en quien ellos estimen conveniente.

2.- La Comisión Seleccionadora resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todo lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estos criterios selectivos, en caso de empate el voto del Presidente será considerado de calidad.

Además, la Comisión estará facultada, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

DÉCIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Concurso-Oposición constituido por las siguientes fases:

A.- Prueba teórico-práctica:

Código Seguro De Verificación:	/e8bT8uyjgsa2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	05/02/2016 12:07:22
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//e8bT8uyjgsa2g7tRG7s3Q==		





La fase teórico-práctica consistirá en una o, si fuera necesario, más pruebas, oral o escrita, que versarán sobre los temas que fije la Comisión de Selección en relación a la Ley 2/1988 de 4 de Abril de los Servicios Sociales de Andalucía y el Decreto 11/1992 de 28 de enero que enumera las actuaciones que se llevarán a cabo desde los Centros de Servicios Sociales (que se referirán a las tareas propias del puesto) y a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. Corresponde a la Comisión de Selección determinar la naturaleza concreta del ejercicio a realizar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La Comisión de Selección valorará la prueba de 0 a 10 puntos. Una calificación inferior a 5 puntos supondrá la exclusión del candidato/a del proceso selectivo.

B.- Fase concurso:

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional:

- Por los servicios certificados prestados en la Administración Local como personal en régimen funcional o laboral (funcionario/a con nombramiento como tal y con alta en el sistema que proceda o laboral con contrato con alta en Seguridad Social). Será preciso, en todo caso, que estos servicios hayan sido prestados con la titulación exigida en la correspondiente convocatoria 0'10 puntos por mes.

- Por los servicios certificados prestados en la Administración Pública como personal en régimen funcional o laboral (funcionario/a con nombramiento como tal y con alta en el sistema que proceda o laboral con contrato con alta en Seguridad Social). Será preciso, en todo caso, que estos servicios hayan sido prestados con la titulación exigida en la correspondiente convocatoria..... 0'05 puntos por mes.

- Por los servicios prestados en empresas privadas en régimen laboral (contrato con alta en Seguridad Social) o bien en el ejercicio de la actividad profesional. Será preciso, en todo caso, que estos servicios hayan sido prestados con la titulación exigida en la correspondiente convocatoria 0'02 puntos por mes.

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria.

Los servicios prestados tanto en la Administración Local como en otra Administración Pública deberán ser justificados mediante certificado oficial.

En todo caso, la puntuación máxima total a alcanzar por servicios prestados no podrá ser superior a cinco puntos.

b) Por conocimientos, cursos de formación y formación académica en materia relacionada con las funciones y tareas del puesto.

1.- Cursos relacionados con la plaza, a juicio de la Comisión de Selección, se puntuará conforme al siguiente baremo:

Hasta 20 horas lectivas 0,10 puntos
 De 21 a 40 horas lectivas 0,20 puntos
 De 41 a 60 horas lectivas 0,30 puntos
 De 81 a 200 horas lectivas 0,50 puntos
 De más de 200 horas lectivas 0,60 puntos

Se puntuarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependiente, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organismos Sindicales.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

2.- Formación académica en materia relacionada: Por poseer titulación académica, aparte de la exigida en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo:

Doctor..... 1 punto
 Título Universitario de Grado Superior o equivalente 0,75 puntos
 Título Universitario de Grado Medio, Diplomado Universitario o equivalente 0,50 puntos
 Título Bachiller Superior o equivalente 0,25 puntos
 No se valorarán los Títulos Académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

c) Otros méritos:

1.- Por ejercer como ponente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta a juicio de la Comisión de Selección 0'01 puntos/hora.

2.- Por haber participado en publicaciones relacionadas con el puesto o plaza a la que se opta a juicio de la Comisión de Selección 0'10 puntos por cada una.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez,

Código Seguro De Verificación:	/e8bT8uyjgsa2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	05/02/2016 12:07:22
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//e8bT8uyjgsa2g7tRG7s3Q==		





aunque se repita su impartición.
La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

DÉCIMOPRIMERA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los/las aspirantes serán informados del comienzo de la primera fase (Prueba Teórico Práctica) a través de la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, señalando en dicho Anuncio lugar, día y hora de celebración.

Para la segunda fase (Concurso), a la cuál únicamente tendrán acceso los/las aspirantes que hayan superado la prueba anterior, se les dará un plazo máximo de 10 días naturales para aportar la documentación original para su compulsión en el Ayuntamiento de Los Barrios, que sirva para acreditar los méritos a valorar por la Comisión de selección.

Desde la publicación en el Tablón de anuncios de los resultados de cada ejercicio los/las aspirantes tienen un plazo de 5 días naturales para solicitar la subsanación de defectos, presentar alegaciones o reclamaciones.

En cualquier momento, la Comisión de Selección podrá requerir a los/las aspirantes la acreditación de su personalidad, así como los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

DÉCILOSEGUNDA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección tomará su decisión acumulando la puntuación alcanzada por los/las candidatos/as en cada una de las fases que se hayan realizado. Vendrá obligada, igualmente, a ordenar a los/las candidatos/as de mayor a menor puntuación.

En caso de empate en la calificación final se acudirá para dirimirlo a favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórico-práctica, de persistir el empate se realizaría una nueva prueba entre los candidatos/as con idéntica puntuación.

Las calificaciones de cada fase y finales se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios.

Los/las candidatos/as que superen el proceso selectivo y sean propuestos por la Comisión de Selección, aportarán en las dependencias del Ayuntamiento de Los Barrios, dentro del plazo de tres días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos siguientes:

- A) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas en las disposiciones vigentes.
- B) Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de ninguna administración pública, ni inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

La Resolución por la que se acuerde el nombramiento de funcionario interino de las personas seleccionadas se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios.

DÉCIMOTERCERA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOCUARTA.- NORMA FINAL.

Los plazos previstos en estas bases podrán ser ampliados por la Presidencia de la Comisión de Selección por el tiempo indispensable, siempre y cuando medie causa justificada para ello.

Las publicaciones que se deriven del proceso selectivo, se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios.

Código Seguro De Verificación:	/e8bT8uyjgsa2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	05/02/2016 12:07:22
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//e8bT8uyjgsa2g7tRG7s3Q==		





ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS.


- TRABAJADOR SOCIAL:
Grupo de Titulación: A
Subgrupo de Titulación: A2
Titulación exigida: Diplomado/a en Trabajo Social o titulación equivalente
Jornada: Completa
Retribuciones(*): A2; CD= 16; CE= 212,00 €
Plazas Convocadas: Una

(*) La cuantificación de salario y antigüedad de cada grupo, así como el correspondiente al nivel de complemento de destino (CD) se ajustarán a los aprobados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio y se calcularán proporcionalmente conforme a la distribución de la jornada de trabajo. El complemento específico se cuantifica como importe mensual.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los que puedan considerarse interesados, en la Villa de Los Barrios a 5 de Febrero de 2.016.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Jorge Romero Salazar.

Código Seguro De Verificación:	/e8bT8uyjgsa2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	05/02/2016 12:07:22	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//e8bT8uyjgsa2g7tRG7s3Q==			